



GUÍA DE SERVICIOS Y PRESTACIONES DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

1. Ley de Dependencia

Tiene como objeto el reconocimiento del derecho a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

- Catálogo de servicios:

Los servicios de prevención de las situaciones de dependencia y los de promoción de la autonomía personal.

- Servicio de Ayuda a domicilio:
- Servicio de Centro de Día y de Noche:
- Servicio de Atención Residencial:
- Prestaciones económicas:
 - La prestación económica vinculada al servicio
 - La prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a cuidadores no profesionales
 - La prestación económica de asistencia personal

2. Subvenciones individuales

Son prestaciones económicas destinadas a personas con discapacidad para la atención de necesidades específicas, de carácter no periódico y sujeto a las disponibilidades presupuestarias. Estas ayudas se convocan anualmente, mediante la Orden por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de toda la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. Prestaciones económicas:

- Prestación por hijo a cargo
Asignación económica que se reconoce por cada hijo/a a cargo de la persona beneficiaria, menor de 18 años o mayor afectado/a de una discapacidad en grado igual o superior al 65%.
- Asistencia sanitaria y prestación farmacéutica



Esta ayuda es exclusivamente para la persona con discapacidad a quien se le concede. La prestación farmacéutica incluye la dispensa gratuita de medicamentos para los/as beneficiarios/as.

- Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte
Prestación económica mensual para atender gastos por desplazamiento cuando, por razón de la discapacidad, existen graves dificultades para utilizar transportes colectivos.
- Beneficios fiscales
- Deducción de familia numerosa, por ascendiente con dos hijos o por personas con discapacidad a cargo

4. Educación:

El alumnado con necesidades educativas especiales tiene garantizado el acceso a las medidas específicas de escolarización, de *adaptación del currículo, de apoyo especializado y/o medios técnicos que requieran*, desde que accede por primera vez al sistema educativo, bien en educación infantil, bien en educación primaria, hasta que finaliza su etapa educativa.

- Recursos especializados para la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales:
 - o Equipos de orientación educativa departamentos de orientación
 - o Equipos de orientación educativa especializados
 - o Profesorado especializado en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
 - o Maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica (PT)
 - o Maestros y maestras especialistas en audición y lenguaje. (AL)
- Ayudas para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte convoca anualmente estas ayudas para compensar gastos individuales de tratamientos especializados (reeducación pedagógica o del lenguaje).



5. Empleo:

- Subvenciones e incentivos para la contratación de trabajadores con discapacidad
- Empleo con Apoyo: Proyecto Retadis (adaptación ordenadores)
- Bolsas de trabajo privadas
- Centros Especiales de Empleo
- Empleo público: Reserva de cupo para personas con discapacidad

6. Transporte:

- Tarjeta de aparcamiento (de vehículos para personas con movilidad reducida)
- Tussam:
 - o Tarjeta Familia Numerosa: Descuentos del 20% para Familias Numerosas de Régimen General y del 50% para las de Régimen Especial.
 - o Tarjeta Joven: Dirigida a personas comprendidas entre 16 y 29 años, empadronadas en Sevilla capital, que se encuentren matriculados en centros educativos públicos o privados, que posean un contrato de formación en prácticas en entidades públicas o privadas, con un mínimo de 6 meses de duración, o que estén empleados por cuenta propia o ajena
- Reserva de aparcamiento
- Aparcamiento gratuito en Zona Azul (Siempre que se cuente con la tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida)
- Programa de bonotaxi del Ayuntamiento de Sevilla
- Taxis accesibles
- Ayudas al transporte para acceder al hospital
- Exención impuestos matriculación y circulación
- RENFE:
 - o Tarjeta Dorada Renfe (Tener reconocido más del 65% de discapacidad)
 - o Servicio de asistencia a viajeros/as con discapacidad
- Transporte aéreo: Iberia cuenta con un Servicio de asistencia a viajeros/as con discapacidad



7. Vivienda:

- Viviendas de Protección Oficial: EMVISESA, EPSA
- Viviendas de promoción privada
- Subvenciones para la rehabilitación de edificios por comunidades de propietarios
- Subvenciones Adecuación Funcional Básica de Viviendas

8. Turismo y Ocio

- Guía de viajes para turistas con discapacidad.
- Turismo y termalismo para personas con discapacidad.
- Programa de termalismo saludable y turismo para personas mayores del imserso.
- Programa de visitas a espacios naturales “naturaleza para todos”: actividades accesibles

9. Familia numerosa

Se entiende por familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes, con tres o más hijos o hijas, sean o no comunes. Se consideran Familias Numerosas:

- *Uno o dos ascendientes con dos hijos o hijas, sean o no comunes, siempre que al menos uno de ellos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.*
- *Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65%, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos o hijas, sean o no comunes.*
- (...)

Guía elaborada por:
Ana Alonso.
Trabajadora Social DACE.
Núm. de colegiada: 1.467